  
LUCÍA SUÁREZ OLIVARES  
FEDATARIA



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 096 -2009/APCI-DE

Miraflores, 10 NOV. 2009

### VISTO:

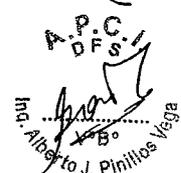
El Memorándum N° 200-2009/APCI-DFS de la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, de fecha 06 de noviembre de 2009, que adjunta el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización – 2009 Reajustado, para su aprobación por la Dirección Ejecutiva de la APCI;

### CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI tiene la responsabilidad de ejercer el control, supervisión y fiscalización de la cooperación internacional no reembolsable y la correcta utilización de los recursos, según lo dispuesto en el numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley N° 27692, Ley de creación de la APCI;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 044-2009/APCI-DE, de fecha 28 de mayo de 2009, la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, aprobó el Plan Anual de Fiscalización 2009 (PAF-2009), presentado por la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la APCI;

Que, el PAF-2009 estableció que fueran ciento veinte (120) el número de acciones de fiscalización programadas para efectuarse durante el presente período, de los cuales noventa y dos (92) se efectuarían sobre las intervenciones de cooperación ejecutadas durante el año 2008 por las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y las Entidades e Instituciones de Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), y veintiocho (28) sobre las donaciones de ropa y calzado usado recibidas por las Instituciones Privadas sin fines de lucro Receptoras de Donaciones de carácter Asistencial o Educativo provenientes del exterior (IPREDA);



  
LUCÍA SUÁREZ OLIVARES  
FEDATARIA

Que, la muestra representativa para seleccionar a las intervenciones de cooperación ejecutadas y a las donaciones de ropa y calzado usados que serían objeto de las acciones de fiscalización, responde a la aplicación de criterios de gestión, basados en una previa estratificación según los recursos de cooperación ejecutados durante el año precedente, y a criterios técnicos de ponderación, considerando las variables de las áreas temáticas y zonas geográficas a las que fueron destinados los mencionados recursos, de conformidad con lo previsto en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional aprobada mediante el Decreto Supremo N° 044-2007-RE;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Fiscalización y Supervisión recomienda reajustar el tamaño de la muestra seleccionada prevista en el PAF-2009, proponiendo que se reduzca a cien (100) el número de acciones de fiscalización programadas para el presente año, lo que implica que se modifique de noventa y dos (92) a setenta y dos (72), la cantidad de acciones de fiscalización que se realizarán sobre las intervenciones de cooperación internacional ejecutadas durante el año precedente, en razón que la brevedad del plazo para la culminación del PAF-2009, no permite que se realicen una eficiente fiscalización a todas las intervenciones previstas inicialmente, alcanzando para tal efecto un Cuadro Anexo conteniendo la Relación de Instituciones que no se fiscalizarían en el 2009;

Que, la Dirección de Fiscalización y Supervisión fundamentó su recomendación en razones basadas en la estrategia operativa empleada que priorizó la fiscalización de las intervenciones de cooperación ejecutadas en un área de concentración geográfica por departamentos o regiones, con el propósito de optimizar el gasto asignado al desplazamiento y viáticos del equipo fiscalizador, difiriéndose las fiscalizaciones de las intervenciones ejecutadas en áreas alejadas o en las que se hubieran ejecutado un número considerable de fiscalizaciones, a fin de procurar mantener una presencia fiscalizadora en todo el territorio nacional;

Que, asimismo, la Dirección de Fiscalización y Supervisión realizó en forma paralela nueve (09) acciones de supervisión y fiscalización de oficio no programadas que por su relevancia pública debieron adoptarse y atendió diez (10) denuncias, causando la distracción de recursos y personal originalmente asignados a las fiscalizaciones programadas; a lo que debe agregarse el retraso para el inicio de las fiscalizaciones debido a la necesaria capacitación al personal fiscalizador contratado; y la reestructuración que debe realizarse de los procesos internos de fiscalización con el propósito de asignar un profesional adicional como promedio en los equipos multidisciplinarios de fiscalización;

Que, en función de lo expuesto, y atendiendo a que la Dirección de Fiscalización y Supervisión ha desarrollado diez y nueve (19) acciones no programadas, la Dirección Ejecutiva de la APCI considera procedente el reajuste del número de la muestra representativa seleccionada en el PAF-2009, de conformidad con los términos expuestos en el Plan Anual de Fiscalización 2009 Reajustado, a fin de cumplir con mayor eficacia las atribuciones de fiscalización conferidas por la ley, disponiendo que la Dirección de Fiscalización y Supervisión priorice en el próximo Plan Anual de Fiscalización 2010, la inclusión de las veinte (20) intervenciones de cooperación internacional que no se fiscalizarían en el presente año;

Con los visados de la Dirección de Fiscalización y Supervisión, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



  
VºBº  
Alberto J. Pinillos



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus normas modificatorias; la Ley N° 28154, Ley que prohíbe la importación de ropa y calzados usados; el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, Reglamento de Organización y Funciones de la APCI; el Decreto Supremo N° 024-2005-PRODUCE, que establece los mecanismos de coordinación intersectorial para control y fiscalización de donaciones de ropa y calzado usados; en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 044-2007-RE, que aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR el Plan Anual de Fiscalización 2009 Reajustado, que modifica el tamaño de la muestra representativa seleccionada en el Plan Anual de Fiscalización 2009;

**Artículo 2°.-** MODIFICAR el tamaño total de la muestra representativa seleccionada para las acciones de fiscalización, prevista en el Plan Anual de Fiscalización 2009, que fuera aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 044-2009/APCI-DE, reajustando las mismas de ciento veinte (120) a cien (100), dejando sin efecto para el presente año las veinte (20) acciones de fiscalización que constan en la Relación de Instituciones que no se fiscalizarán en 2009, según Cuadro Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** DISPONER que la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la APCI priorice en el próximo Plan Anual de Fiscalización 2010, la inclusión de las veinte (20) intervenciones de cooperación técnica internacional previstas en el Plan anual de Fiscalización del presente año.

**Artículo 4°.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la APCI: [www.apci.gob.pe](http://www.apci.gob.pe)

**Artículo 5°.-** DISPONER que la Oficina General de Administración notifique la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las unidades orgánicas de la APCI.



A.P.C.I.  
D.F.S.  
*J. P. P.*  
VºBº  
to J. Píntos Vega

Regístrese, comuníquese y publíquese



*Carlos Pando*  
CARLOS PANDO SANCHEZ  
Director Ejecutivo  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

